SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

Deja sin efecto resolución N° 62 de fecha 12 de enero de 2017, y otorga nuevo plazo de vigencia a certificado de subsidio habitacional DS N° 1 de doña María Padilla Cruz.

VALPARAÍSO, 23 JUL 2018

CON ESTA FECHA SE HA DICTADO LA SIGUIENTE:

RESOLUCIÓN EXENTA **N°** ---2097--/

VISTOS

a. El Decreto Ley N° 1305, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo;

b. El Decreto Supremo (V. Y U.) Nº 397, de 24 de noviembre de 1976, que reglamenta el funcionamiento de las Secretarías Ministeriales de Vivienda;

c. El artículo 36 del D.S. N° 1 (V. y U.) de 2011 y sus modificaciones, que reglamenta Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;

d. La Resolución Exenta N° 4289 (V. y U.) de fecha 20 de Junio de 2013, que dispuso el Segundo Llamado 2013 para el otorgamiento de Subsidios Habitacionales regulados por el D.S. N° 01 (V. y U.) de 2011, para los Títulos I y II.

e. La Resolución Exenta N° 6007 (V. y U.) de fecha 20 de Agosto de 2013, que aprobó las nóminas de postulantes seleccionados en el llamado mencionado en el punto anterior, que resultaron beneficiados con Subsidios Habitacionales correspondientes al D.S. 01 (V. y U.) de 2011.

f. El oficio N° 05048 de fecha 4 de julio de 2018 mediante el cual la Jefa (S) Depto. de Operaciones Habitacionales del Serviu solicita que se otorgue nuevo plazo al certificado de subsidio habitacional de doña María Padilla Cruz.

g. La Resolución Exenta N° 62 del 12 de enero de 2017 de esta Secretaria Regional Ministerial que otorga un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio de doña María Padilla Cruz.

h. La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República, que establece normas sobre exención del trámite de Toma de Razón;

i. El Decreto (V. y U) N° 33 de 18 de abril de 2018 (en trámite) que me designa en el cargo de Secretaria Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo, y

CONSIDERANDO

1. Que mediante Resolución Exenta N° 62 del 12 de enero de 2017 esta Secretaría Regional otorgó nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio habitacional de doña María Padilla Cruz por el término de 180 días a contar de la fecha de la mencionada resolución.

2. Que mediante Ingreso SERVIU N° 9791 de fecha 27 de junio de 2018, doña María Padilla Cruz solicita mayor plazo de vigencia para su certificado de subsidio, con el objeto de dar término administrativo a la adquisición de una vivienda, para lo cual acompaña Oferta y Compromiso Irrevocable de Compra suscrito con la Inmobiliaria Maestra Viña del Mar S.A.

SEREMI
Región de Valparaíso

Ministerio de Vivienda y Urbanismo

Departamento Planes y Programas

3. Que revisado el inciso segundo del artículo 36 del DS N° 1 de 2011, el plazo total del certificado de subsidio, incluidas sus prórrogas no puede superar el término de 60 meses (5 años) desde la emisión del certificado de subsidio. En consecuencia, dicho plazo expiraría el 2 de septiembre de 2018 de no ser por nuestra Resolución Exenta N° 62 de 2017.

4. Que en este contexto, corresponde interpretar dicha norma en beneficio del solicitante, toda vez que cumplió con todos los requisitos de postulación al programa, condición que le permitió obtener el certificado de subsidio, el cual de no haber solicitado previamente la solicitud de aumento de plazo aún se encontraría vigente.

5. Que realizada la evaluación tanto el Departamento de Planes y Programas de esta Secretaria Regional Ministerial, como el SERVIU Región de Valparaíso han recomendado el otorgamiento del nuevo plazo de vigencia solicitado al certificado de subsidio mencionado.

RESUELVO

1.- Dejase sin efecto la Resolución Exenta N° 62 del 13 de enero de 2017 que otorga nuevo plazo de vigencia al subsidio habitacional DS N° 1, de doña María Padilla Cruz.

2.- Otórgase nuevo plazo de vigencia hasta el 2 de Septiembre de 2018, al Certificado de Subsidio Habitacional DS N° 1 (V. y U.) 2011, N° de serie DS1T2 3-2013 NA01439, asignado a doña María Alison Padilla Cruz, cédula nacional de identidad N° 11.828.276-0.

3.- Regístrese la nueva fecha de vigencia en el certificado de subsidio habitacional individualizado precedentemente. Gestión que deberá realizar Serviu Región de Valparaíso.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

EVELYN MANSILLA MUÑOZ
Secretaria Regional Ministerial
Vivienda y Urbanismo Región de Valparaíso

MINISTERIO DE VIVIENDA Y URBANISMO
REGIÓN DE VALPARAÍSO
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL

KCF/NPL/HGC)
DISTRIBUCION:
- Serviu V Región
- D.P.H. – Minvu Santiago
- Archivo Resoluciones Seremi
- María Padilla Cruz
- Oficina de Partes

PUBLICAR TRANSPARENCIA
SI ( ) NO (X)